

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-693-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá S.A

Demandado: Robinson Gómez

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la curadora designada OFELIA ÁVILA LANCHEROS en el sentido que no acepta el encargo, pues, está tramitando más de diez procesos, se dispone relevarla, en consecuencia, procede a designar como Curador ad-litem del demandado **ROBINSON DAMIAN GÓMEZ MENESES** a la profesional del derecho **ADA LUZ BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente a sus direcciones física y electrónica registradas en el SIRNA, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama suministrado la información necesaria para procurar su notificación personal.

Señálese la suma de \$250.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ